



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022)

TIPO DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL GRADO JURISDICCIONAL DE CONSULTA
RADICADOS:	05001-41-05-003- 2017-01819-01
DEMANDANTES:	GLADYS DEL CARMEN ANAYA VARGAS
DEMANDADO:	BRILLADORA EL DIAMANTE S.A.
ASUNTO:	AUTO FIJA FECHA DE AUDIENCIA ESCRITURAL

Dentro del trámite del presente proceso el despacho encuentra y resuelve lo siguiente:

El despacho aclara que no se había podido programar fecha para audiencia pública debido a las suspensiones de términos que fueron consagradas en los siguientes acuerdos: En el **ACUERDO PCSJA 20- 11517, PCSJA 20-11518, PCSJA 20-11519, PCSJA 20-11521** del 19 de marzo y **Acuerdo PCSJA 20-11526** del 22 de marzo de 2020, **Acuerdo PCSJA 20-11532** del 11 de abril de 2020 y el acuerdo **CSJANTA 22-55** del 28/02/2022.

De conformidad a lo anterior, y en atención a lo preceptuado en los artículos 7º y 15 numeral 1º del Decreto Legislativo 806 del 04 de junio de 2020 y el artículo 15 numeral 1º de la Ley 2213 de 2022, en concordancia con los acuerdos expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura entre ellos: **el Acuerdo PCSJA 20-11567 del 05 de Junio de 2020**, el despacho programa audiencia pública de manera **ESCRITURAL**, diligencia de **TRÁMITE Y JUZGAMIENTO EN SEGUNDA INSTANCIA**, conforme lo dispuesto en el artículo 82 del CPT Y SS, modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, la cual se llevará a cabo el próximo lunes veinticuatro (24) de octubre de 2022, a las cuatro de la tarde (4:00 P.M).

Se aclara que dicha decisión será notificada debidamente en estados.

NOTIFIQUESE

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO

Jueza